

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LO LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán, en cuyo caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Droiz y Velarde, nú. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Mayo)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la D.ªpositaria-pagadora en los días y por el orden que á continuación se señalan:

Día 1.º de Junio.

Regulares Exclaustrados, Pensiones Remuneratorias, Monte-pío militar, Monte-pío civil, Jubilados, Cesantes.

Día 3.

Retirados.

Día 4.

Todas las clases indistintamente, Retenciones.
Santander 27 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Duplicado

En el expediente instruido á instan-

cia de D. Juan Bailey Davies, sobre expropiación de terrenos comprendidos dentro de la superficie de la mina «Dominica», número 3178 y necesarios á la construcción de un ferrocarril de servicio minero y otras instalaciones igualmente indispensables á la explotación de seis minas «Anita», número 1696 «La Menuda», 3765 y otras todas del término municipal de Castro-Urdiales, el señor Gobernador con fecha 20 del mes próximo pasado, ha dictado la providencia siguiente.

«En vista de la instancia presentada por D. Juan Bailey Davies, como dueño de las concesiones mineras denominadas «Anita», número 1696 y «La Menuda», número 3765, sitas en los pueblos de Lusa, Onton y Otañes, del término municipal de Castro-Urdiales, solicitando los beneficios de la ley de Expropiación forzosa, para llevar á cabo la adquisición de los terrenos que exige en su superficie y las inmediaciones de ella la ejecución de determinadas obras y trabajos necesarios á la mejor explotación y aprovechamiento de dichas minas y de los cuales, así como de la superficie á expropiar acompaña el indispensable plano.

Resultando que dicha instancia la documenta el expresado interesado con un acta notarial que acredita respecto á uno de los dueños de dicha superficie la no avenencia á que se refiere el artículo 127 del decreto bases para la legislación de minas vigente, requisito indispensable para poder instar la aplicación de los beneficios de la ley de Expropiación á explotaciones mineras.

Resultando que dada á dicha instancia la tramitación debida y hechas las publicaciones y notificaciones oportunas, no se ha presentado á la misma otra oposición que la de don José Lopez Ortiz, que es el interesado á que se refiere la antedicha acta notarial.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero de minas de este distrito D. Arsenio de Odriozola, en 5 de Abril

de 1894, con la conformidad de la Jefatura del ramo del 7 del mismo mes y año, respecto á la procedencia de la expropiación interesada y á la pública utilidad de los trabajos pendientes de ella.

Vistos asimismo los informes de la expresada Jefatura de minas de 24 de Agosto de 1894, y de la Excelentísima Comisión provincial de 25 de Setiembre siguiente; conformes ambos, no solo en la procedencia de la antedicha expropiación solicitada por la utilidad pública que estiman consiguiente á ella sino conformes también en lo improcedente de la oposición única sustentada contra ella de que queda hecha mención.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúan el artículo 27 de las expresadas bases, el artículo 13 párrafo de la ley de Expropiación y el artículo 10 del Reglamento para su ejecución

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la expresada ley de Expropiación: vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos proyectados para la explotación de las concesiones mineras «Anita», y «La Menuda», del término de Castro-Urdiales, cuyo dueño es don Juan Bailey Davies, y que son objeto de este expediente.

Y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiación y 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia, y notifíquese á los interesados previniéndoles que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarlos en las operaciones que se deriven de este expediente, los cuales han de comprobar que reúnan las condiciones legales necesarias, y en el caso de no acreditarlo como en el de que trascurre dicho plazo sin hacer la designación, se entenderá que se confor-

man con el que designe el propietario de las expresadas concesiones mineras, en cuyo favor se sigue la expropiación y así se proveera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Duplicado

En el expediente instruido á instancia de D.ª Eloisa Lopez, en solicitud de que se declare de utilidad pública, la expropiación de terrenos de D.ª Angela Hoyos, en término municipal de Santander, con destino á la explotación de la mina de su propiedad llamada «Jesusa», núm. 4743 el Sr. Gobernador con fecha 21 de Abril próximo pasado, ha dictado la providencia siguiente.

«En vista de la instancia presentada por D.ª Eloisa Lopez Cimiano, solicitando la declaración de utilidad pública para la expropiación de los terrenos que necesita para la explotación de la mina de hierro de su propiedad titulada «Jesusa», número 4743 sita en término de Cajo, Ayuntamiento de Santander, solicitud que fué presentada por la citada D.ª Eloisa en 30 de Enero último, y cuyo edicto correspondiente fué publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, del 13 de Febrero siguiente.

Resultando que en 19 de Febrero presentó la oportuna reclamación D.ª Angela Hoyos, por sí y á nombre de sus hijos oponiéndose á la ocupación de los terrenos y edificios de su finca Villa Alejandro, comprendidos dentro de la citada mina y que las razones aducidas no pueden estimarse como bastantes puesto que en princi-

pio no niega puede existir la necesidad de la ocupacion del todo ó parte de la citada finca.

Resultando que segun manifiesta la D.^a Eloisa Lopez, no ha podido avenirse en cuanto al precio de dicha propiedad y comprendida dentro del perimetro de la expresada mina «Jesusa», con sus dueños, segun resulta comprobado en el acta que acompaña y extendida por el Notario público D. Higinio Camino de la Rosa, en 20 de Febrero del presente año.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de minas D. José Matías Gomez, en conformidad con la Jefatura del ramo, favorables ambos á la necesidad y utilidad de la expropiacion.

No habiéndose presentado ninguna reclamacion, más que la antes expuesta dentro del plazo fijado en el edicto publicado en el «Boletín oficial» del 13 de Febrero y expuesto al público en la casa Consistorial de esta ciudad durante el plazo señalado, como se acredita con el oficio de la Alcaldía que acompaña á dicho edicto.

Visto el informe emitido por la Excelentísima Comision provincial en conformidad con el emitido por el Ingeniero actuario y la Jefatura del ramo, en el que se reconoce la necesidad y utilidad de la expropiacion solicitada.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 27 de las bases para la legislacion minera, el artículo 13 párrafo 2.^o de la vigente ley de Expropiacion y el artículo 19.^o del Reglamento para su ejecucion y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.^o de la citada ley de Expropiacion, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotacion de la mina «Jesusa», número 4743 sita en término municipal de Santander de la que es dueña D.^a Eloisa Lopez Cimiano.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiacion y 25 del Reglamento para su ejecucion y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á los interesados previéndoles que en el plazo de ocho días á contar desde la fecha de la notificacion, comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarlos en las operaciones que se deriven del expediente, los cuales han de comprobar que reúnen las condiciones legales necesarias y en el caso de no acreditarlo como en el que trascurrido dicho plazo sin hacer la designacion se entenderá que se conforman con el que designe la propietaria de dicha mina y así se proveerá.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 14 de Mayo de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Resultando que en 19 de Febrero

presente la operacion

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

de las obras p. p. y a nombre

hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95, de la carretera de Los Corrales á Puente-Viesgo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 976 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones, facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 10 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado, por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95, de la carretera..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.^o de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 la carretera de la Estacion de Torrelavega á la Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3961 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, número 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado

de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95 de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.^o de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios, para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Parbayon á San Salvador, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 664 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 7 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está consignado, por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95 de la ca retera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

dula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95 de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.^o de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Barcelona á Santoña en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1499 pesetas 23 céntimos.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, número 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 15 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos, que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion en 1894 á 95 de la ca retera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Edicto

Don Manuel Herran Ruiz, Alcalde constitucional de Arredondo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan a venta libre ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su termino por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1895 á 1896; cuyo primer remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el dia dieciseis de Junio próximo, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo total de 1421 pesetas las carnes y 4427 pesetas 16 céntimos los demás ramos, á que ascienoe el cupo del Tesoro y recargos autorizados, segun se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS.	Derechos del Tesoro.	Su 3 por 100 de cobranza y conduccion.	Recargo municipal del 100 por 100.	Total de cada ramo.		Corresponde al	
				Pesetas.	Pesetas.	Caso y radio.	Extraradio.
Carnes de todas clases	700	21	700	1421	1184 20	236 80	
Líquidos	1505 25	45 15	1505 25	3055 65	2546 44	509 21	
Granos y sus harinas	400	12	400	812	676 70	135 30	
Pescados	10	30	10	20 30	16 91	3 39	
Jabon duro y blando	40	21	40	81 20	67 66	13 54	
Carbon vegetal	7	21	7	14 21	11 84	2 37	
Conservas de frutas	7	21	7	14 21	10 15	2 03	
Id. de hortalizas y verduras.	6	18	6	12 18	347 73	69 68	
Sal comun	45 25	12 16	45 25	417 41			
Totales.	3980 50	92 41	2675 25	5848 16	4873 47	974 69	

La licitacion, y el arriendo en su caso, se ajustaran á las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio: debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al dos por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el importe de un trimestre en metálico, valores, fincas, etcétera, á satisfaccion del Ayuntamiento.

la personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el dia 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de San Miguel á San Vicente de la Barquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3072 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre 1886 en esta Jefatura situada en la Primera Alameda, número 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficinas, desde el dia de la fecha de este anuncio hasta el dia y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 31 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 23 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

este anuncio hasta el dia y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 19 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 13 del actual, he acordado señalar el dia 1.º de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Reinosa á las Cabanas de Virtus, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5752 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha de este anuncio hasta el dia y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta será de 58 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten los ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula...

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el dia 1.º de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera del Convento del Soto á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1746 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha de este anuncio hasta el dia y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 18 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 9 del actual, he acordado señalar el dia 1.º de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Valmaseda á Castro-Urdiales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1860 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la Primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha de

19. También se advierte que el ramo de carnes se subasta con separación de los demás grupos, y que el arrendatario de estos últimos se obliga á recaudar el arbitrio provincial de un real en cántara de vino y á pagar por el Ayuntamiento lo consigna lo en el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Arredondo 22 de Mayo de 1895.—M. Herrau.

Ayuntamiento de Solórzano.

El día 10 de Junio próximo, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen los artículos de consumo de vinos, aceites y petróleo, carnes de vaca, aguardientes y licores, arroz y garbanzos, trigo y sus harinas, pan cocido y salvado, pescados de río y mar, y jabones para el aseo económico de 1895-96, bajo el tipo de 3147 pesetas 01 céntimo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Solórzano 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, V. de la Peña.

Ayuntamiento de Selaya

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma pueden enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios si le tuvieren.

Selaya 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de San Roque.

El día 7 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento y su casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva con los precios rectificadas. Si en la primera del remate no se hicieron posturas admisibles se admitirán en la hora segunda como última subasta las dos terceras partes de los precios rectificadas.

Lo que se hace saber para los que quieran interesarse en la subasta.

San Roque de Riomiera 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de una pieza de cinta sin principiar color encarnado con dibujos en el centro y otra más estrecha del mismo color principiada, ambas de seda, al objeto de que comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 4.º, á prestar declaración en causa que se instruye en averiguación de su procedencia puesto que fueron vendidas por un joven de

unos quince años que vestía blusa azul, á doña Josefa Ibarra y se supone fueran de ilegítima procedencia.

A l mismo tiempo también se cita y llama á ese joven para que también comparezca á prestar declaración, concediéndose el término de diez días para verificarlo, bajo apercibimiento que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia libro el presente en Santander á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—P. S. M., Genaro Perez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente promovido en este Juzgado sobre declaración de herederas por muerte abintestato de don Fernando España Fernández, natural de Pando de Toranzo, á favor de su hermana doña Gerónima España Fernández, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, á fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir los derechos de que crean asistidos.

Dado en Torrelavega á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Noja
Vega de Liébana
Campó de Suso
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Bárcena de Cicero
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Corvera
Campó de Suso
Las Rozas
Les Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Peñarrubia
Riotuerto
Ruento
Ruesga
Ramales
Ruileba
Solórzano
Suances
Santiurde de Toranzo
San Vicente de la Barquera
Selaya
Tresviso
Valdàliga
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucis
Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

Los infrascritos, presbíteros y curas ecónomos de San Pedro de Sabaluga, concejo de Sopuerta, provincia

de Vizcaya, y de la parroquia del pueblo de Otañes, provincia de Santander, patronos de la Obra pía fundada por don Pedro de las Muñecas en el referido Otañes, en unión de la Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, como Administradora y Patrona de dicha fundación, rogamos al Excelentísimo señor Arzobispo de Burgos, y al Excmo. señor Obispo de Santander, se dignen autorizar en los «Boletines Eclesiásticos» respectivamente la publicación de la Preceptoria de Latín vacante en el mencionado Otañes.

Cargas, emolumentos y condiciones del que fuere agraciado Preceptor según la mente y expresa voluntad del fundador, y en relación y conformidad con las circunstancias de los tiempos actuales.

1.º El opositor ha de ser Presbítero.

2.º Disfrutará el agraciado mil pesetas de sueldo anual.

3.º Obligación del mismo es celebrar Misa diaria á intencion del fundador, menos treinta días que tendrá vacaciones.

4.º Los días que celebre el Santo Sacrificio, recibirá de limosna dos pesetas por cada misa.

5.º Obligación de celebrar todos los domingos y días festivos á la hora que le señalare el párroco de Otañes, que será la más conveniente á los feligreses en general.

6.º Recibirá de los alumnos los derechos ú honorarios que se acostumbra en preceptorias de esta clase, á excepcion de los alumnos que por fundación está obligado á enseñar gratuitamente.

7.º Tiene el Preceptor una casa-collegio para su habitación y cátedra en el supradicho Otañes.

Las solicitudes terminarán á los treinta días de anunciada esta vacante en los «Boletines Eclesiásticos» de Burgos y Santander.

Se dirigirán las solicitudes al señor cura ecónomo de Otañes, don Bernardino Prieto Gonzalez.—El Vicepresidente.—P. D.—I. Mina.

Para los efectos consiguientes, firmamos en unión de los patronos de Sevilla, nosotros los patronos, Francisco Polo Garay y Bernardino Prieto Gonzalez.

Otañes 14 de Noviembre de 1894.

TEATRO

COMPANÍA DRAMÁTICO CÓMICA dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para hoy miércoles 29 de Mayo

10 de abono.

1.º Sinfonía por el sexteto.
2.º En honor de don Benito Perez Galdós, se pondrá en escena su magnífica obra

LA LOCA DE LA CASA

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Notas. Mañana jueves, se pondrá en escena la preciosa obra de Vital Aza

LA REBOTICA

Se ensaya MILITARES Y PAISANOS En breve estreno de A DE SAN QUINTIN.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prenda de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	16 99
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 19
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanad Campó de Suso	18 30
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruento	9 80
Ruesga	9 20

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruento	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Bárcena de Cicero	4 10
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruento	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Bárcena de Cicero	4 10
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruento	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Bárcena de Cicero	4 10
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruento	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Bárcena de Cicero	4 10
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Castañeda	9 50
Castro-Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00

Desde Enero á Diciembre de 1893.